



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 254-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 02 de agosto de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 024-2024, de fecha 02 de agosto de 2024 y el Oficio N° 088-2024-ASUP/DE, de fecha 02 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ, como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES, como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 146-2024-CO-UNCA, de fecha 11 de abril de 2024, se aprueba la incorporación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** como asociado adherente a la Asociación de Universidades del Perú-ASUP;

Que, mediante Oficio N° 088-2024-ASUP/DE, de fecha 02 de julio de 2024, el Director (e) Ejecutivo de la Asociación de Universidades del Perú – ASUP, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNCA, realice el abono correspondiente de la membresía anual del periodo 2024 que consiste en S/. 10 000.00 soles, como responsabilidad que asume el asociado según acuerdos emanados en el Estatuto;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 024-2024, de fecha 02 de agosto de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, autorizar el abono de S/. 10 000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES) correspondiente a la membresía anual del periodo 2024, como miembro de la Asociación de Universidades del Perú-ASUP;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el abono de S/. 10 000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES) correspondiente a la membresía anual del periodo 2024, como miembro de la Asociación de Universidades del Perú-ASUP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección General de Administración realizar las acciones correspondientes a fin de viabilizar el abono de S/ 10 000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES) a la cuenta de la Asociación de Universidades del Perú.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 254-2024-CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez
PRESIDENTA


Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL